

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 108-2011-CU.- CALLAO, 11 DE JULIO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de julio del 2011, en relación al pedido presentado por la representación estudiantil sobre actualización de la Representación Estudiantil de la Comisión de Convenios de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 143º Inc. p) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Convenios; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 13º y 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resolución Nº 095-2010-CU del 11 de agosto del 2010, se actualizó la Representación Estudiantil de la Comisión de Convenios de la Universidad Nacional del Callao, por el período que duren sus mandatos como representantes ante Consejo Universitario, a los estudiantes que se detalla en dicha Resolución; cuyo mandato como representantes estudiantiles concluyó el 02 de junio del 2010;

Que, con Resolución Nº 554-2011-R del 06 de junio del 2011, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, en todas estas representaciones, a partir del 03 de junio del 2011 hasta el 02 de junio del 2012, según se detalla en dicha Resolución; siendo procedente actualizar la representación estudiantil de la Comisión de Convenios;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 001-2011/TE-CU/UNAC (Expediente Nº 05419), recibido el 07 de julio del 2011; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de julio del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **ACTUALIZAR** la **Representación Estudiantil** de la **COMISIÓN DE CONVENIOS** de la Universidad Nacional del Callao, por el período que dure sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES TITULARES	CÓDIGO	FACULTAD
GLADYS ALICIA SOSA VILCACHAHUA	093049-F	FCS
GIAN CARLOS ARRASCUE SOTO	080720-F	FIIS (II)

2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Nº 095-2010-CU de fecha 11 de agosto del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Comisión de Convenios; OCI; OAL; OPLA; OGA;
cc. OAGRA; ADUNAC; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E.; e interesados.